

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE OLALLA

ANUNCIO

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONFORME LEY 20/2021

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de Mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue publicado en el BOP nº 60 de 25 de Mayo de 2022.

Visto que existe un error en el número de plazas publicadas al no corresponderse con lo acordado en la Junta de Gobierno, se publica la Oferta de Empleo Público rectificada según el siguiente detalle:

LABORAL

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	JORNADA	SISTEMA SELECTIVO
3	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	V	A tiempo parcial en función del nº de usuarios	ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA CONCURSO
2	AUXILIAR DE LIMPIEZA	V	Jornada completa	ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA CONCURSO- OPOSICIÓN
1	BIBLIOTECARIO	II	Jornada completa	ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA CONCURSO

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114- c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Villar de Olalla, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Santiago Valverde Portero